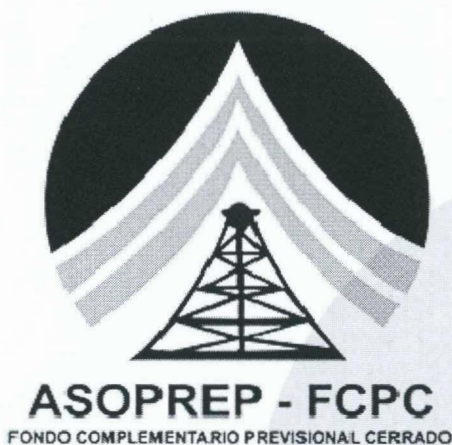




**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

**CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO
COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO ASOPREP-FCPC, DE
JUBILACIÓN Y CESANTÍA, DE LAS
EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR
HIDROCARBURÍFERO**



Página 1 de 7

MATRIZ QUITO: Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626
E-mail: info@asoprep.com.ec

SUCURSAL EL COCA: Avenida Napo y Juan Montalvo,
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)
Telf.: 0963 132 374
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL ESMERALDAS: Olmedo y Salinas - Edificio
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL LAGO AGRIO: Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

www.asoprep.com.ec



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

ALCANCE

1.- La Ética de administradores, representantes y directivos es imprescindible para que el Fondo pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: empleados, clientes, partícipes, proveedores y sociedad general.

2.- Actuar debidamente sin buscar beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en la que los administradores, representantes, partícipes o su cónyuge, o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.

3.- La Ética presupone el cumplimiento riguroso, en y por el Fondo, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno.

4.- La Ética del Fondo requiere que los partícipes y representantes se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administradores y directivos.

5.- Idealmente, corresponde al Consejo de Administración la formulación del Código Ético del Fondo y a la Asamblea General de Representantes su aprobación. Si no obstante, el propio Consejo procediera además a su aprobación, debería ser sometido a la ratificación de la Asamblea.

6.- La publicidad de la entidad será clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por el Fondo, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad.

CÓDIGO DE ÉTICA

Definir y defender la misión y los valores del Fondo en concordancia con su Código Ético.

A) De los Administradores, Representantes y Partícipes:

Página 3 de 7

MATRIZ QUITO: Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626
E-mail: info@asoprep.com.ec

SUCURSAL EL COCA: Avenida Napo y Juan Montalvo,
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)
Telf.: 0963 132 374
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL ESMERALDAS: Olmedo y Salinas - Edificio
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL LAGO AGRIO: Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

- 1.- Dar buen uso de los recursos de la institución;
- 2.- Cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles;
- 3.- Cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo;
- 4.- Proporcionar un trato digno a las personas y respetar su libertad y su privacidad;
- 5.- Reclutar, promover y compensar a las personas en base a sus méritos;
- 6.- Elegir, a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés del Fondo;
- 7.- Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas;
- 8.- No intervenir en actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica, guardando siempre una conducta honesta y mesurada;
- 9.- No intervenir en acoso: verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas, o difamaciones, entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos), o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores);
- 10.- Proveer y mantener lugares de trabajo que sean seguros y saludables;
- 11.- No intervenir en actos de violencia dentro de la entidad;
- 12.- Impedir descargas en las computadoras, programas o sistemas ilegales o sin licencia;
- 13.- No realizar negocios de ninguna clase con personas que no estén apegadas a las normas éticas y legales mencionadas en el Código;
- 14.- Los directivos, administradores, partícipes y funcionarios deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés; y,



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

15.- Facilitar a los auditores, externos e internos, del Fondo toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

16.- Queda prohibido el gestionar créditos a nombre de un tercero, salvo que se tenga un poder.

17.- Que un representante no pueda asistir a las reuniones en caso de encontrarse en mora con ASOPREP.

B) De los Empleados:

1.- Subordinar los intereses propios a los del Fondo cuando actúen en nombre y representación de éste y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado;

2.- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés del Fondo y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución;

3.- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características del Fondo;

4.- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en el Fondo, incluso después de haber cesado en ellas;

5.- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones del Fondo sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera;

6.- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave del Fondo, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo; y,

7.- No laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones de la entidad.

C) Funciones de Dirección del Comité de Ética:

Página 5 de 7

MATRIZ QUITO: Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626
E-mail: info@asoprep.com.ec

SUCURSAL EL COCA: Avenida Napo y Juan Montalvo,
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)
Telf.: 0963 132 374
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL ESMERALDAS: Olmedo y Salinas - Edificio
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL LAGO AGRIO: Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

1.- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad;

2.- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación;

3.- Informar puntualmente y con exactitud a los partícipes de la situación y perspectivas del Fondo;

4.- Promover la participación efectiva de los partícipes en las Asambleas Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto;

5.- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados;

6.- Velar que se mantengan los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable;

7.- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgadas, tanto de las instancias definidas en el interior de la organización como de la organización hacia a la sociedad;

8.- Explicar sobre las acciones desarrolladas por la entidad, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;

9.- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético, y,

10.- Elaborar un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el código de ética.

D) En relación con los proveedores y clientes de la Empresa:

1.- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita;



**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO ASOPREP - FCPC, DE JUBILACIÓN
Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**

Resolución No: SB-DTL-2018-223, del 1 de marzo del 2018

2.- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación del Fondo;

3.- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios;

4.- Buscar la excelencia de los bienes y servicios del Fondo de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos; y,

5.- Garantizar los productos y servicios del Fondo y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

E) En relación con los competidores del Fondo:

1.- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado;

2.- Competir lealmente con otros Fondos cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales; y,

3.- En general, no captar partícipes de otros competidores mediante métodos no éticos.

LA ADMINISTRACIÓN PRIVADA
ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA, DE LAS EMPRESAS
PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO.

Página 7 de 7

MATRIZ QUITO: Avenida De Los Shyris N34 - 382 y Portugal,
Edificio La Tribuna, Piso 5 Telfs.: 02 2255 112 / 113 / 122
02 2440 748 / 02 2246 153 Cel.: 0983 341 626
E-mail: info@asoprep.com.ec

SUCURSAL EL COCA: Avenida Napo y Juan Montalvo,
Primer Piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos (Hotel el Marqués)
Telf.: 0963 132 374
E-mail: cocaservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL ESMERALDAS: Olmedo y Salinas - Edificio
Delta Primer Piso Telf.: 062 451 035
E-mail: esmeraldasservicioalcliente@asoprep.com.ec

SUCURSAL LAGO AGRIO: Av. Quito 417 y 12 de Febrero Edificio
Paseo de Lago Primer Piso oficina 40 Telf.: 062 831 565
E-mail: lagoservicioalcliente@asoprep.com.ec
lagoservicioalcliente2@asoprep.com.ec

www.asoprep.com.ec